



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0068049/2012

VISTO:

La solicitud de incorporar a los licenciados Sebastián Gago y Gabriel Giannone como colaboradores docentes en el seminario electivo no permanente "Acción colectiva y conflicto social en contextos neocoloniales: aproximaciones teórico-metodológicas desde investigaciones locales" a cargo de la Dra. María Eugenia Boito y de aceptar la renuncia de la Dra. Patricia Sorribas y del Lic. Martín Eynard al mismo seminario; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el curriculum de los licenciados Sebastián Gago y Gabriel Giannone.

Que según lo propuesto por la Dra. María Eugenia Boito, los colaboradores desempeñarían las siguientes funciones: colaborar en las clases expositivas sobre diferentes temas en los cuales han realizado sus experiencias de investigación y producción académica, colaborar en la coordinación de los trabajos prácticos y colaborar en la supervisión y evaluación de la elaboración del informe final de los alumnos.

Que en el Artículo 10° inc. 1.2 de la reglamentación vigente sobre materias y seminarios electivos no permanentes, Ordenanza HCD 01/08, se establecen los requisitos que deben cumplir los colaboradores docentes.

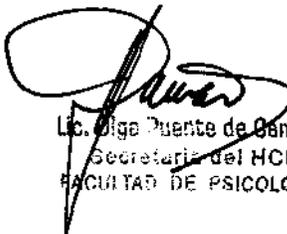
Que se agregan en el expediente de referencia las notas de renuncia de la Dra. Patricia Sorribas y del Lic. Martín Eynard a sus funciones de colaboradores docentes.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar el desempeño de los licenciados Sebastián Gago y Gabriel Giannone, en calidad de colaboradores docentes, en el seminario electivo no permanente "Acción colectiva y conflicto social en contextos neocoloniales: aproximaciones teórico-metodológicas desde investigaciones locales" a cargo de la Dra. María Eugenia Boito, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° inc. 1.2 de la Ordenanza HCD 01/08.

Artículo 2°: Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Patricia Sorribas y por el Lic. Martín Eynard a sus funciones de colaboradores docentes en el mencionado seminario electivo no permanente.


Lic. Olga Fuente de Gamaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

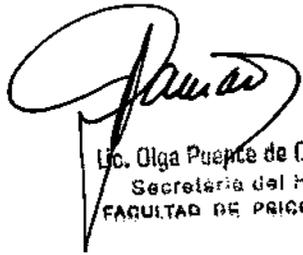


EXP-UNC:0068049/2012

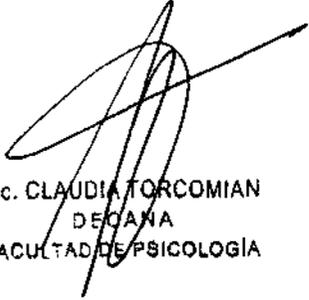
Artículo 3º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº: **152**



Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA